

Para la afiliación de un club a la RFET se requiere:

- Tres copias de estatutos del club debidamente aprobados y legalizados por el área de deportes de su comunidad autónoma con el correspondiente número de inscripción en el registro de entidades deportivas. Toda la documentación tiene que venir sellada en cada hoja escrita por el área de deportes de su comunidad autónoma.
 - Fotocopia del NIF del club (el NIF se expide en la Agencia Tributaria).
 - Carta favorable de la federación territorial correspondiente.
 - Datos estadísticos del club: dirección, teléfono, fax, nombre del presidente, e-mail, página web y número de pistas totales.
 - Número de cuenta bancaria para domiciliaciones.
 - Pago de la cuota de afiliación 2020: 200€
- * El nombre del club tiene que venir escrito exactamente igual en toda la documentación (estatutos, registro y NIF).
- * Los años posteriores a la afiliación, el club deberá abonar la cuota federativa básica que establezca la RFET.
- * El pago pueden realizarlo por cheque nominativo o transferencia bancaria CaixaBank (IBAN: ES19 / entidad: 2100 / oficina: 2838 / dígito de control: 74 / número de cuenta: 0200350314).

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS Y CLASIFICACIÓN